



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS.

Fecha de Publicación: **22 NOV 2022**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 1115 del 26 de mayo de 2022 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Resolución 01115 el 26 de mayo del 2022:

- a) *“Con el servidor que acredite mayor puntaje de **EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL** al requisito mínimo exigido sin exceder de 100 puntos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:*

No.	Educación Formal	Puntaje
1	Título de Doctorado	100
2	Título de Maestría	90
3	Título profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (aplica únicamente para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional).	95
4	Título de Especialización	90
	Título Tecnológico adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo, (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	60
6	Título de Técnico Profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	40
7	Por cada semestre aprobado de educación superior relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	8

- b) *Con el servidor que acredite mayor experiencia relacionada con las funciones del empleo proveer.*
- c) *Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de las competencias comportamentales de la evaluación del desempeño laboral anual vigente.*



- d) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del desempeño laboral vigente.
- e) Con el servidor que posea mayor tiempo de servicio en la Entidad en caso de empleos de apoyo. Para los empleos de carácter misional, se tendrá como criterio de desempate el tiempo de servicio en la respectiva dependencia donde se proveerá el empleo.
- f) Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas."

Con base en lo anterior se presenta los resultados de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

1. PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 DEL GRUPO MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico I		
GRADO	16		
DEPENDENCIA	Grupo Mantenimiento y Operación a la Infraestructura Aeroportuaria - Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias.		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar las actividades encaminadas a establecer las necesidades, la estructuración y la supervisión de los proyectos de infraestructura y ayudas aeroportuarias, así como la vigilancia integral de los contratos de obra, consultoría e interventoría que adelanta la Dirección, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>	<p>Experiencia: No aplica.</p>	<p>Otros: Tarjeta o Matricula Profesional en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.4101-16-304, Pág. 635		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 DEL GRUPO MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con los dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico VIII Grado 15 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.



2. PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 DEL GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑO DE INGENIERÍA AEROPORTUARIA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico I		
GRADO	16		
DEPENDENCIA	Grupo Estudios y Diseño de Ingeniería Aeroportuaria- Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias.		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar las actividades encaminadas a establecer las necesidades, la estructuración y la supervisión de los proyectos de infraestructura y ayudas aeroportuarias, así como la vigilancia integral de los contratos de obra, consultoría e interventoría que adelanta la Dirección, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes.		
REQUISITOS	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines. Alternativa: No aplica.	Experiencia: No aplica.	Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.4101-16-304, Pág. 635		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 DEL GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑO DE INGENIERÍA AEROPORTUARIA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

3. PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 DEL GRUPO CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES AEROPORTUARIAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico I		
GRADO	16		
DEPENDENCIA	Grupo Construcción e Implantación de Soluciones Aeroportuarias- Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias.		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar las actividades encaminadas a establecer las necesidades, la estructuración y la supervisión de los proyectos de infraestructura y ayudas aeroportuarias, así como la vigilancia integral de los contratos de obra, consultoría e interventoría que adelanta la Dirección, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes.		
REQUISITOS	Estudio: Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines. Alternativa: No aplica.	Experiencia: No aplica.	Otros: Tarjeta o Matrícula Profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.4101-16-304, Pág. 635		



Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **PROFESIONAL AERONÁUTICO I CÓDIGO 41 GRADO 16 DEL GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑO DE INGENIERÍA AEROPORTUARIA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico VIII Grado 15 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

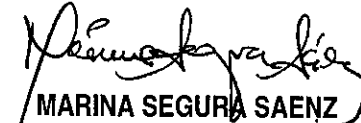
Nota 2: El numeral 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como funciones de la Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad." y "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.




Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio que no fueron provistas mediante encargo a través de nombramiento transitorio o provisional.


MARINA SEGURA SAENZ
Directora de Gestión Humana

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Nieto/ Contratista Grupo Administración de Talento Humano.
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano.
Paula Miranda Bohórquez Botero/ Contratista Dirección de Gestión Humana

Anexos: Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No.4101-16-304, Pág. 635

"Por la cual se adapta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".


 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional Aeronáutico
Denominación del empleo	Profesional Aeronáutico I
Código del cargo	41
Grado	16
No. de cargos	Ochenta y cuatro (84)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	4101-16-304
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar las actividades encaminadas a establecer las necesidades, la estructuración y la supervisión de los proyectos de infraestructura y ayudas aeroportuarias, así como la vigilancia integral de los contratos de obra, consultoría e interventoría que adelanta la Dirección, conforme a la normatividad y lineamientos vigentes.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Realizar diagnósticos sobre el estado de la infraestructura y ayudas aeroportuarias de acuerdo con la evaluación de las necesidades de la Entidad.	
2. Recopilar y actualizar la información sobre los proyectos de infraestructura y ayudas aeroportuarias y registrada en el sistema que permita consolidar las metas de la dependencia de acuerdo con las disposiciones vigentes	
3. Adelantar actividades en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas de interventoría y supervisión de los contratos de desarrollo aeroportuario en la oportunidad y periodicidad requerida.	
4. Elaborar informes de avance en la formulación y estructuración de los proyectos de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, de conformidad con los procedimientos vigentes.	
5. Elaborar planos arquitectónicos de las edificaciones aeroportuarias, planos generales de la infraestructura aeroportuaria lado aire, planos estructurales, hidráulicos y sanitarios o los que sean requeridos por la Dirección, de conformidad con las tecnologías existentes.	
6. Gestionar los requerimientos de garantía de las obras con las interventorías y los contratos vigilados por ellos, de conformidad con la normatividad vigente.	
7. Verificar el trámite contractual requerido en el proceso de supervisión de proyectos de infraestructura y ayudas aeroportuarias de conformidad con la normatividad vigente y lineamientos institucionales establecidos para tal fin.	

[Handwritten signature]

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL <small>JURISDICCIONES, INSPECCIÓN Y SERVICIOS</small> Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Socializar los proyectos de infraestructura en conjunto con la interventoria, la comunidad y entes territoriales de acuerdo con los lineamientos institucionales.
9. Realizar visitas técnicas a los aeropuertos a intervenir conforme a los lineamientos del superior inmediato.
10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES


1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Estatuto de Contratación Pública.
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico - profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones

9/31

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 01	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	No aplica.
OTROS	
Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

g 3

